

RESOLUCION N° 434

Préstamos a Profesionales para concurrir a Eventos de Interés Profesional

VISTO:

El Artículo 23 de la Ley 199/66 inc. 1° que establece como atribución del Consejo Directivo realizar y participar en actividades culturales que tengan como objeto promover el incremento de la capacitación profesional y la expansión del conocimiento de los problemas afines con las ciencias económicas;

La Resolución N° 404 que establece un importe de préstamo y las condiciones de devolución del mismo;

Considerando:

Que la capacitación de los matriculados, contribuye a la jerarquización de toda la profesión;

Que la participación en eventos profesionales otorga créditos, dentro del marco del Sistema Federal de Actualización Profesional Continua (SFAP) puesto en vigencia por la Federación y al que el Consejo de Río Negro adhirió por Resolución 252;

Que existen eventos profesionales en territorio nacional y además Conferencias y Congresos internacionales debiendo contemplar los costos de ambos;

Que también es importante la participación de los matriculados en encuentros deportivos organizados por los Consejos Profesionales,

Que el apoyo del Consejo para desarrollar estas actividades, afianza el vínculo con sus matriculados, y fomenta las relaciones entre ellos;

Que históricamente el Consejo ha instrumentado los préstamos para eventos, haciéndose necesario actualizar el monto;

Por ello:

***EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO***

Artículo 1°) Establecer una línea de préstamos para los profesionales que asistan a eventos de interés profesional en el territorio nacional destinado a solventar los gastos de inscripción, traslado y estadía hasta un importe límite equivalente a 265 U.C. Este monto podrá ser modificado por Resolución del Consejo Directivo.

Artículo 2º) Establecer una línea de préstamos para los profesionales que asistan a eventos de interés profesional internacionales, destinado a solventar los gastos de inscripción, traslado y estadía hasta un importe límite del doble del establecido en el Artículo 1º, previa acreditación de la inscripción correspondiente. Este monto podrá ser modificado por Resolución del Consejo Directivo.

Artículo 3º) Para tener acceso al préstamo, el profesional deberá encontrarse al día en el Derecho de Ejercicio Profesional y con su situación regularizada en la Caja Previsional y de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, de corresponder y realizar la inscripción a través del Consejo, cuando corresponda.

Artículo 4º) Las solicitudes deberán presentarse por escrito con una anticipación no inferior a ocho (8) días hábiles a la realización del evento nacional y quince (15) días hábiles a la realización del evento internacional. Del importe del préstamo se descontará el valor de la Inscripción que abonará por el matriculado el Consejo, de corresponder.

Artículo 5º) La devolución del préstamo se efectuará como máximo hasta en diez (10) cuotas, iguales y consecutivas, a partir del mes siguiente al mes de realización del evento, mediante adhesión a débito automático en cuenta bancaria.

Artículo 6º) La administración del Consejo Profesional, con una anticipación no inferior a 4 días hábiles a la realización del evento nacional y 10 días hábiles a la realización del evento internacional, entregará los fondos a los profesionales de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo.

Artículo 7º) Derógase la Resolución N° 404, comuníquese, publíquese en la Web del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, y archívese.

Cipolletti, 12 de abril de 2022.

CONSEJO DIRECTIVO